



Programa Nacional de Bienes Incautados

Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 096-2023-JUS/PRONABI-CE

Lima, 15 JUN. 2023

VISTOS, el Oficio N° 088-2023-JUS/OGA, de la Oficina General de Administración, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Informe Técnico Legal N° 151-2023-JUS/PRONABI-UCDSA-V, de la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI; y el Informe N° 576-2023-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre modificación de la asignación en uso temporal otorgada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 103-2020-JUS/PRONABI-CE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, y normas modificatorias, se creó el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en el ámbito de competencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitivo, gestionar la disposición y venta en subasta pública, de los bienes patrimoniales señalados en el artículo 2 del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, se aprobaron los "Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados", en adelante los "Lineamientos", estableciendo las pautas para ejecutar los procesos de administración y disposición de los bienes patrimoniales por parte del PRONABI, adecuando su actuación a las normas que rigen el proceso de extinción de dominio, así como en los procesos penales por delitos cometidos en agravio del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0143-2021-JUS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, estableciendo en el literal c) del artículo 8 que es función del Consejo Directivo, aprobar los actos de administración y disposición que recaigan sobre los bienes administrados por el PRONABI;

Que, según consta en el Acta N° 059 de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, acordó delegar a la Coordinación Ejecutiva del PRONABI, la facultad para asignar en uso temporal los bienes muebles, vehículos, semovientes y perecibles;

Que, el artículo 24 del referido decreto supremo, establece que los bienes afectados con medidas cautelares que, por su naturaleza o características, requieran ser utilizados para evitar su deterioro, podrán ser asignados en uso temporal a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, siempre que dichas entidades cumplan con acreditar los requisitos señalados en el artículo 25 de la citada norma;

Que, de acuerdo a sus atribuciones, el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 103-2020-JUS/PRONABI-CE, de fecha 03 de junio de 2020, asignó en uso temporal a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el vehículo de Placa de Rodaje N° Z9G-965, con la finalidad de ser destinado para el traslado y desplazamiento del personal de la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Ayacucho, dependiente de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del MINJUSDH;



Que, mediante Oficio N° 088-2023-JUS/OGA, de fecha 02 de mayo de 2023, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicitó al PRONABI la modificación en la finalidad de la asignación en uso temporal del precitado vehículo, a efectos que éste sea empleado por la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Cusco;

Que, al respecto, el artículo 3 de los Lineamientos atribuye al PRONABI facultades para efectuar actos de administración y de disposición sobre los bienes patrimoniales que recaen bajo su competencia; en tanto que el numeral 12.2 del artículo 12 de la misma norma, señala que la administración de los precitados bienes comprende la recepción, registro, calificación, custodia, conservación, administración, arrendamiento, asignación en uso temporal o definitiva, la venta en subasta pública y supervisión, así como todos aquellos actos inherentes a las funciones u objetivos del PRONABI;

Que, conforme a las disposiciones legales anteriormente glosadas, al PRONABI se le atribuye la facultad de aprobar actos de administración de su competencia; por tanto, también se le atribuye la facultad de modificar e incluso extinguir dichos actos, ya que se trata de atribuciones implícitas, sin las cuales el ejercicio de la competencia conferida carecería de eficacia práctica o de utilidad;

Que, estando a lo recomendado en el Informe Técnico Legal N° 151-2023-JUS/PRONABI-UCDSA-V de fecha 09 de mayo de 2023, de la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos, y a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, contenida en el Informe N° 576-2023-JUS/OGAJ, emitido el 01 de junio de 2023, resulta viable modificar la asignación en uso temporal otorgada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 103-2020-JUS/PRONABI-CE, de fecha 03 de junio de 2020 a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, que crea el Programa Nacional de Bienes incautados – PRONABI; el Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, que aprueba los Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1373, Decreto Legislativo sobre extinción de dominio y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 0143-2021-JUS, que aprueba el Manual de operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de asignación en uso temporal

Modificar la asignación en uso temporal otorgada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 103-2020-JUS/PRONABI-CE de fecha 03 de junio de 2020, a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a efectos que éste sea empleado por la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Cusco, dependiente de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del citado MINJUSDH, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, respecto al uso de un (01) vehículo, cuyas características técnicas se señalan a continuación:

CUADRO RESUMEN DEL VEHÍCULO						
RENABI	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO
4551	Z9G-965	CAMIONETA RURAL	RENAULT	MASTER	BLANCO GLACIAR	2012

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos, notifique la presente Resolución a la entidad beneficiaria, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.




CARLOS ALBERTO YALTA SOTELO
Coordinador Ejecutivo
PRONABI
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS